



DECRETO N°

REF: DECLARA DESIERTO "ADQUISICIÓN DE 7050 VALES DE GAS DE 15 KILOS" Y APRUEBA BAE "ADQUISICIÓN DE 6632 VALES DE GAS DE 15 KILOS"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Decreto Alcaldicio N°847 del 26 de mayo de 2026, mediante el cual se aprueba la intencion de compra y designa la comision evaluadora de la "GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS".
7. Decreto Alcaldicio N°874 del 26 de mayo de 2026, mediante el cual se modifica la comision evaluadora de la "GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS".
8. Decreto Alcaldicio N°963 del 12 de junio de 2026, mediante el cual se aprueba bases y designa la comision evaluadora de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE 7050 VALES DE GAS DE 15 KILOS"
9. Decreto Alcaldicio N° 1016 del 24 de junio de 2026, mediante el cual se modifica la comision evaluadora de la "ADQUISICIÓN DE 7050 VALES DE GAS DE 15 KILOS".
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 26446 de fecha 20 de mayo de 2026 del de Directora de DIDECO, quien requiere generar la "GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", con un costo total de \$126.008.000 (Ciento veintiséis millones ocho mil pesos) IVA incluido.

2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH, con el fin brindar apoyo económico y social a las familias de la comuna de Villa Alegre que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de vales de gas, con el fin de suavizar el impacto del invierno.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme la obligación N°956 de fecha 22 de mayo de 2026, entregada por el jefe de finanzas ítem presupuestario 215-24-01-009-902-000 "Asistencia Social a Personas".
4. Que, se trata de una adquisición de 1.785,119 UTM.
5. Que, el artículo 90 "Grandes Compras", en el reglamento de compras señala *"En las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido"*.
6. Que, *"la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación"*.
7. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.
8. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.
9. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.
10. Que, se realizó el llamado a Gran Compra ID 83285 mediante el decreto alcaldicio N° 847 del 26 de mayo de 2026, según el siguiente cronograma:

Se envía invitaciones a Proveedores Desde: 27/05/2026.

Fecha de cierre para la gran compra: 10/06/2026.

11. Que, se designó como comisión evaluadora a través del decreto alcaldicio N° 847 del 26 de mayo de 2026, quedando conformada de la siguiente forma:

- Sra. Erica Del Carmen Ríos Moya, Apoyo Familiar FOSIS o quien lo subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sra. Lilian Arévalo Aguilera, Trabajadora Social DIDECO, o quien la subrogue.

12. Que, según cronograma para la intención de Gran Compra Carga de Gas de 15 kilos ID 83285 la

fecha de fin del proceso de invitación es el 10 de junio de 2026.

13. Que, uno de los miembros de la comisión evaluadora, en específico doña Erica del Carmen Ríos Moya, Apoyo Familiar FOSIS, informa mediante correo electrónico de fecha 01 de junio 2026 que se encontrará haciendo uso de feriado legal durante el periodo comprendido entre el 10 al 17 de junio 2026 lo que no permite estar presente al momento de la apertura de las ofertas.

14. Que, la funcionaria anteriormente descrita debe ser reemplazada por el funcionario que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen, como no pudo ser posible en este caso se debe modificar la comisión evaluadora mediante el presente decreto alcaldicio.

15. Que, según lo aprobado por el decreto alcaldicio N° 874 del 01 de junio de 2026, la nueva comisión evaluadora queda conformada por los funcionarios:

- Srta. Daniela Sanhueza Barros, Encargada Programa Organizaciones Comunitarias o quien la subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sra. Lilian Arévalo Aguilera, Trabajadora Social DIDECO, o quien la subrogue.

16. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentó 01 oferente para la Gran Compra.

17. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde desertar la solicitud de gran compra por que la oferta económica presentada supera la disponibilidad presupuestaria aprobada para la presente adquisición.

18. Que, en consecuencia, no resulta posible adjudicar la presente Gran Compra, toda vez que la oferta recibida excede el presupuesto disponible y además, supera el precio unitario vigente del producto disponible en el catálogo del respectivo Convenio Marco, circunstancia que impide a esta Municipalidad contratar en las condiciones requeridas, correspondiendo declarar desierto el proceso de conformidad con la normativa vigente.

19. Que, se mantiene la necesidad de adquirir los 7.050 vales de gas, por lo que la Unidad Técnica ha determinado efectuar un nuevo proceso de contratación a través de un proceso de licitación pública.

20. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala *"Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos veinte días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta diez días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas"*.

21. Que, atendida la naturaleza del bien requerido, correspondiente a vales de cargas de gas de 15 kilogramos, cuyas especificaciones son simples y objetivas, y considerando la necesidad de otorgar oportunamente el beneficio social a las familias de la comuna, resulta procedente fijar un plazo de publicación y recepción de ofertas de diez días corridos para el proceso de Licitación Pública.

22. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

23. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del

artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: “Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

24. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-15-LP26, aprobada mediante el decreto alcaldicio N°963 del 12 de junio de 2026, según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 23-06-2026 15:30:00

Fecha de Publicación: 12-06-2026 16:58:57

Fecha inicio de preguntas: 12-06-2026 18:36:00

Fecha final de preguntas: 16-06-2026 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 18-06-2026 12:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 23-06-2026 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 23-06-2026 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 15-07-2026 18:00:00

25. Que, uno de los miembros de la comisión evaluadora, en específico doña Lilian Arévalo Aguilera,

Trabajadora Social DIDECO quien se encuentra haciendo uso de feriado legal durante el periodo comprendido entre el 22 al 24 de junio 2026 lo que no permite estar presente para la evaluación de las ofertas.

26. Que, la funcionaria anteriormente descrita debe ser reemplazada por el funcionario que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen, como no pudo ser posible en este caso se debe modificar la comisión evaluadora mediante el presente decreto alcaldicio.

27. Que, la nueva comisión evaluadora queda conformada por los funcionarios:

- Srta. Daniela Sanhueza Barros, Encargada Programa Organizaciones Comunitarias o quien la subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sr. Víctor Andrés Morales Sánchez, Director Seguridad Pública o quien lo subrogue.

28. Que, se aprobó la modificación de la comisión evaluadora mediante el decreto alcaldicio N° 1016 del 24 de junio de 2026.

29. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentó un (1) oferente para la licitación.

30. Que, se realizó el acto de Apertura el 23 de junio de 2026 a las 15:32 horas.

31. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas mediante la cual propone al señor alcalde Declarar desierto el proceso licitatorio ya que la oferta ingresada en el portal corresponde a la empresa GASCO, quien en su oferta excede el presupuesto disponible para la adquisición.

32. Que, subsiste la necesidad de adquirir vales de gas que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH y, no existiendo disponibilidad de mayores recursos presupuestarios, la Unidad Técnica ha determinado iniciar un nuevo proceso de contratación mediante licitación pública, reduciendo la cantidad a adquirir a 6.632 vales, con el objeto de ajustarse al presupuesto disponible.

33. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento". Si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una Orden de Compra, salvo que obtenga directamente mejores condiciones.

34. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco, se constató que el proveedor Gasco mantiene un precio unitario por vale de gas de \$18.836; que, en la modalidad de Gran Compra, correspondiente a la ID 83285, el mismo proveedor presentó una oferta por un precio unitario de \$18.778; y que, en el proceso de licitación pública ID 1738-15-LP26, Gasco ofertó un precio unitario de \$18.743, constituyendo esta última la alternativa más conveniente para la entidad, al permitir obtener mejores condiciones económicas y un mejor ajuste al presupuesto disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

35. Que, se recibió correo electrónico por parte del Administrador (S) donde señala " Estimada Lorena, junto con saludar, por medio del presente y en relación con la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE 7.050 VALES DE GAS DE 15 KILOS", informo que la oferta recibida supera el presupuesto disponible, no permitiendo adjudicar la cantidad inicialmente requerida. Lo anterior se explica principalmente por el alza que ha experimentado el valor del gas

durante el último tiempo, situación que se ve reflejada en la oferta ingresada. En consideración a la oferta presentada, a los recursos asignados mediante acuerdo del Concejo Municipal provenientes del Royalty Minero y al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se solicita efectuar el ajuste de la cantidad a adquirir, disminuyendo de 7.050 a 6.632 vales de gas de 15 kilos. Esta modificación permitirá ajustarse al presupuesto disponible y, al mismo tiempo, evitar que la licitación sea declarada desierta o inadmisibles, asegurando la continuidad y correcta ejecución de la iniciativa financiada".

36. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala *"Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos veinte días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta diez días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".*

37. Que, atendida la naturaleza del bien requerido, correspondiente a vales de cargas de gas de 15 kilogramos, cuyas especificaciones son simples y objetivas, y considerando la necesidad de otorgar oportunamente el beneficio social a las familias de la comuna, resulta procedente fijar un plazo de publicación y recepción de ofertas de diez días corridos para el proceso de Licitación Pública.

38. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **DECLARESE DESIERTA** la licitación pública **ID 1738-15-LP26** denominada **"ADQUISICIÓN DE 7050 VALES DE GAS DE 15 KILOS"**.

2. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE 6632 VALES DE GAS DE 15 KILOS"**.

3. **LLÁMESE** a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE 6632 VALES DE GAS DE 15 KILOS"**.

4. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, con una antelación al cierre de diez (10) días corridos.

5. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Daniela Sanhueza Barros, Encargada Programa Organizaciones Comunitarias o quien la subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sr. Víctor Andrés Morales Sánchez, Director Seguridad Pública o quien lo subrogue.

6. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

7. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS



QUE CORRESPONDAN

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE